



**1. Valoración de los riesgos penales de los que se deriva responsabilidad penal para la persona jurídica.**

En el siguiente detalle se pone de manifiesto la valoración realizada en Grupo Foodbox de todos aquellos posibles riesgos que pueden acarrear responsabilidad penal para la persona jurídica<sup>1</sup>:

Área de FOODBOX	Riesgo	Delitos	Probabilidad de ocurrencia inherente			Probabilidad de ocurrencia residual			Impacto			Riesgo	
			Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia inherente	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia residual	Impacto Penal (30%)	Impacto reputacional (70%)	Impacto	Riesgo inherente	Riesgo residual
Desarrollo	197, 197 bis	Descubrimiento y revelación de secretos (5)	4	2	4	3	2	3	2	2	2	3	2
	248 y 249	Estafa (6)	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
	278-280	Delitos relativos al Mercado y los consumidores (13)	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2
	282	Delitos relativos al Mercado y los consumidores (13)	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2
	286 bis	Corrupción en los negocios (14)	3	4	3	2	4	2	5	5	5	4	3
	301	Blanqueo de capitales (16)	3	3	3	2	3	2	3	5	4	4	3

<sup>1</sup> Todos y cada uno de los riesgos (delitos) de los que puede ser penalmente responsable la persona jurídica han sido analizados para el caso concreto de Grupo Foodbox. No obstante, aquellos delitos que no puedan ser cometidos por Grupo Foodbox, no han sido representados en los gráficos, mapas y cuadros anteriores y posteriores.



Área de FOODBOX	Riesgo	Delitos	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia inherente	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia residual	Impacto Penal (30%)	Impacto reputacional (70%)	Impacto	Riesgo inherente	Riesgo residual
Compras	197, 197 bis	Descubrimiento y revelación de secretos (5)	4	2	4	3	2	3	2	2	2	3	2
	248 y 249	Estafa (6)	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
	281	Delitos relativos al Mercado y los consumidores (13)	4	2	4	3	2	3	3	3	3	3	3
	282	Delitos relativos al Mercado y los consumidores (13)	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2
	286 bis	Corrupción en los negocios (14)	3	4	3	2	4	2	5	5	5	4	3
	301	Blanqueo de capitales (16)	3	3	3	2	3	2	3	5	4	4	3
	363-364	Delitos contra la Salud pública (25)	3	2	3	2	2	2	3	4	4	3	3
	Art 2 LO Represión del Contrabando	Contrabando (33)	3	3	3	2	3	2	3	5	4	4	3
Área de FOODBOX	Riesgo	Delitos	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia inherente	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia residual	Impacto Penal (30%)	Impacto reputacional (70%)	Impacto	Riesgo inherente	Riesgo residual
Construcción	197, 197 bis	Descubrimiento y revelación de	4	2	4	3	2	3	2	2	2	3	2



		<i>secretos (5)</i>											
	248 y 249	<i>Estafa (6)</i>	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
	286 bis	<i>Corrupción en los negocios (14)</i>	3	4	3	2	4	2	5	5	5	4	3
	301	<i>Blanqueo de capitales (16)</i>	3	3	3	2	3	2	3	5	4	4	3
	319	<i>Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo (21)</i>	3	3	3	2	3	2	4	3	3	3	3
	424 - 425	<i>Cohecho (28)</i>	3	4	3	2	4	2	5	5	5	4	3
	429	<i>Tráfico de influencias (29)</i>	3	4	3	2	4	2	5	5	5	4	3
<b>Área de FOODBOX</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Delitos</b>	<b>Nivel de actividad (85%)</b>	<b>Histórico (15%)</b>	<b>Probabilidad de ocurrencia inherente</b>	<b>Nivel de actividad (85%)</b>	<b>Histórico (15%)</b>	<b>Probabilidad de ocurrencia residual</b>	<b>Impacto Penal (30%)</b>	<b>Impacto reputacional (70%)</b>	<b>Impacto</b>	<b>Riesgo inherente</b>	<b>Riesgo residual</b>
<b>Finanzas</b>	197, 197 bis	<i>Descubrimiento y revelación de secretos (5)</i>	4	2	4	3	2	3	2	2	2	3	2
	286 bis	<i>Corrupción en los negocios (14)</i>	3	4	3	2	4	2	5	5	5	4	3
	301	<i>Blanqueo de capitales (16)</i>	3	3	3	2	3	2	3	5	4	4	3
	305 - 310	<i>Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (18)</i>	5	4	5	3	4	3	3	5	4	5	4
	424 - 425	<i>Cohecho (28)</i>	3	4	3	2	4	2	5	5	5	4	3



	429	<i>Tráfico de influencias (29)</i>	3	4	3	2	4	2	5	5	5	4	3
Área de FOODBOX	Riesgo	Delitos	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia inherente	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia residual	Impacto Penal (30%)	Impacto reputacional (70%)	Impacto	Riesgo inherente	Riesgo residual
Marketing / I+D	197, 197 bis	<i>Descubrimiento y revelación de secretos (5)</i>	4	2	4	3	2	3	2	2	2	3	2
	270-277	<i>Delitos contra la propiedad intelectual (11) e industrial (12)</i>	4	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3
	278-280	<i>Delitos relativos al Mercado y los consumidores (13)</i>	3	3	3	2	3	2	3	4	4	3	3
	282	<i>Delitos relativos al Mercado y los consumidores (13)</i>	3	3	3	20	3	1	4	3	3	3	2
	301	<i>Blanqueo de capitales (16)</i>	3	3	3	2	3	2	3	5	4	4	3
	363-364	<i>Delitos contra la Salud pública (25)</i>	2	2	2	1	2	1	3	4	4	3	2
Área de FOODBOX	Riesgo	Delitos	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia inherente	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia residual	Impacto Penal (30%)	Impacto reputacional (70%)	Impacto	Riesgo inherente	Riesgo residual
RRHH	197 - 197 ter	<i>Descubrimiento y revelación de secretos (5)</i>	4	2	4	2	2	2	2	2	2	3	2
	305 - 310	<i>Delitos contra la Hacienda</i>	5	4	5	3	4	3	3	3	3	4	3



		<i>Pública y contra la Seguridad Social (18)</i>											
	311 - 316	<i>Delitos contra los derechos de los trabajadores (19)</i>	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2
	318 bis	<i>Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (20)</i>	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	2
	510	<i>Incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia (30)</i>	3	3	3	1	3	1	5	2	3	3	2
Área de FOODBOX	Riesgo	Delitos	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia inherente	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia residual	Impacto Penal (30%)	Impacto reputacional (70%)	Impacto	Riesgo inherente	Riesgo residual
Sistemas	197 - 197 ter	<i>Descubrimiento y revelación de secretos (5)</i>	4	2	4	3	2	3	2	2	2	3	2
	264 - 264 ter	<i>Daños (10)</i>	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	2
	189	<i>Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores (4)</i>	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3	2
	270-271	<i>Delitos contra la propiedad intelectual (11)</i>	4	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3
	273-277	<i>Delitos contra la propiedad industrial (12)</i>	4	3	4	2	3	2	3	3	3	3	3



	278-280	<i>Delitos relativos al Mercado y los consumidores (13)</i>	3	3	3	2	3	2	3	4	4	3	3
<b>Área de FOODBOX</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Delitos</b>	<b>Nivel de actividad (85%)</b>	<b>Histórico (15%)</b>	<b>Probabilidad de ocurrencia inherente</b>	<b>Nivel de actividad (85%)</b>	<b>Histórico (15%)</b>	<b>Probabilidad de ocurrencia residual</b>	<b>Impacto Penal (30%)</b>	<b>Impacto reputacional (70%)</b>	<b>Impacto</b>	<b>Riesgo inherente</b>	<b>Riesgo residual</b>
<b>Explotación de franquicias propias</b>	301	<i>Blanqueo de capitales (16)</i>	3	3	3	2	3	2	3	5	4	4	3
	305 - 310	<i>Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (18)</i>	5	4	5	3	4	3	3	3	3	4	3
	311 - 316	<i>Delitos contra los derechos de los trabajadores (19)</i>	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2
	319	<i>Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo (21)</i>	3	3	3	2	3	2	4	3	3	3	3
	325 - 327	<i>Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (22)</i>	3	3	3	2	2	2	4	3	3	3	3
	363-364	<i>Delitos contra la Salud pública (25)</i>	5	3	5	3	3	3	3	4	4	4	3
	386	<i>Falsificación de moneda y efectos timbrados (26)</i>	4	4	4	1	1	1	4	4	4	4	2



	510	<i>Incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia (30)</i>	3	3	3	1	3	1	5	2	3	3	2
Área de FOODBOX	Riesgo	Delitos	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia inherente	Nivel de actividad (85%)	Histórico (15%)	Probabilidad de ocurrencia residual	Impacto Penal (30%)	Impacto reputacional (70%)	Impacto	Riesgo inherente	Riesgo residual
Todos	156 bis	<i>Tráfico ilegal de órganos (1)</i>	1	1	1	1	1	1	4	3	3	2	2
	162	<i>Relativos a la manipulación genética (2)</i>	1	1	1	1	1	1	4	2	3	2	2
	177 bis	<i>Trata de seres humanos (3)</i>	1	1	1	1	1	1	4	3	3	2	2
	257, 258, 258 bis	<i>Frustración de la ejecución (7)</i>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	259 - 261	<i>Insolvencias punibles (8)</i>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	262	<i>Alteración de precios en concursos y subastas públicas (9)</i>	1	1	1	1	1	1	4	2	3	2	2
	290 - 294	<i>Delitos societarios (15)</i>	3	3	3	2	2	2	2	4	3	3	3
	304 bis	<i>Financiación ilegal de partidos políticos (17)</i>	1	1	1	1	1	1	3	4	4	2	2
	343	<i>Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes (23)</i>	1	1	1	1	1	1	5	3	4	2	2

348	<i>Delitos de riesgo provocados por explosivos (24)</i>	1	1	1	1	1	1	1	4	3	3	2	2
359 - 362 quinqués	<i>Delitos contra la Salud pública (25)</i>	1	1	1	1	1	1	1	3	4	4	2	2
399 bis	<i>Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (27)</i>	1	1	1	1	1	1	1	3	4	4	2	2
576	<i>Terrorismo (31)</i>	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4	2	2
570 bis, ter	<i>De las organizaciones y grupos criminales (32)</i>	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4	2	2
515	<i>Asociación ilícita (34)</i>	4	3	4	2	2	2	2	3	3	3	3	2

Tal y como se desprende del detalle anterior, se ha considerado que, en caso de comisión de un delito en el seno de Grupo Foodbox, el impacto reputacional sería siempre muy significativo por las negativas consecuencias sobre la imagen y la marca que podría traer consigo. Esto conlleva que delitos con una casi nula probabilidad de ocurrencia y un impacto reputacional alto, den un resultado de riesgo medio.

En el presente análisis de riesgos, también se han tenido en cuenta los potenciales delitos en que se puede ver afectada la compañía en virtud de lo dispuesto en el artículo 129 del CP<sup>2</sup>.

<sup>2</sup>**Artículo 129**

1. En caso de delitos cometidos en el seno, con la colaboración, a través o por medio de empresas, organizaciones, grupos o cualquier otra clase de entidades o agrupaciones de personas que, por carecer de personalidad jurídica, no estén comprendidas en el artículo 31 bis, el juez o tribunal podrá imponer motivadamente a dichas empresas, organizaciones, grupos, entidades o agrupaciones una o varias consecuencias accesorias a la pena que corresponda al autor del delito, con el contenido previsto en las letras c) a g) del apartado 7 del artículo 33. Podrá también acordar la prohibición definitiva de llevar a cabo cualquier actividad, aunque sea lícita.
2. Las consecuencias accesorias a las que se refiere en el apartado anterior sólo podrán aplicarse a las empresas, organizaciones, grupos o entidades o agrupaciones en él mencionados cuando este Código lo prevea expresamente, o cuando se trate de alguno de los delitos por los que el mismo permite exigir responsabilidad penal a las personas jurídicas.
3. La clausura temporal de los locales o establecimientos, la suspensión de las actividades sociales y la intervención judicial podrán ser acordadas también por el Juez Instructor como medida cautelar durante la instrucción de la causa a los efectos establecidos en este artículo y con los límites señalados en el artículo 33.7.





## 2. Explicación de los mapas de riesgos

El Mapa de Riesgos de Grupo Foodbox representa el nivel de impacto y probabilidad de los riesgos penales de todo el Grupo en su conjunto (para saber el detalle de los riesgos por área hay que ir a la Tabla de Riesgos. Existe una tabla para los riesgos inherentes y otra para los riesgos residuales).

En el eje vertical se observa el nivel de impacto (cuanto más arriba del eje nos situemos, mayor sería el impacto para Grupo Foodbox en caso de comisión de algún delito, atendiendo a criterios como la severidad de la pena y el impacto reputacional). En el eje horizontal se observa la probabilidad de ocurrencia (cuanto más a la derecha del eje nos situemos, mayor será la probabilidad de que se materialice algún riesgo penal en Grupo Foodbox, atendiendo a criterios como el nivel de importancia de la actividad concreta para Grupo Foodbox y el histórico del sector/país).

Los números que aparecen en los recuadros del Mapa de Riesgos indican el número de artículos del Código Penal (riesgos) que se caracterizan por tener ese determinado nivel de probabilidad e impacto. Para saber cuáles son dichos artículos (riesgos) tan solo hay que ver la letra con la que el número está vinculada y buscarla en la Tabla de Riesgos donde se pone de manifiesto el riesgo concreto, el área a la que afecta y el nivel de riesgo.

### Ejemplo:

Con el ánimo de esclarecer lo expuesto se pone de manifiesto el siguiente ejemplo:

*En el Mapa de Riesgos Inherentes vemos como en Grupo Foodbox existen 2 riesgos (artículos del Código Penal) encuadrados dentro de un impacto alto y una probabilidad muy alta. Para saber cuáles son esos 2 riesgos, a qué áreas concretas afectan y cuál es su nivel concreto de riesgo tendríamos que ir a la TABLA DE RIESGOS INHERENTES y buscar todo lo que aparezca referenciado con la letra M. Concretamente:*

*Como se puede observar, se trata de riesgos encuadrados dentro de las áreas de Finanzas, y Explotación de Franquicias Propias. El nivel de riesgo de los 2 riesgos inherentes detectados es muy alto. Dicho nivel de riesgo es mitigado por los controles existentes en la Compañía, tal y como se pone de manifiesto en la parte del análisis de riesgos residuales.*

Número	Referencia	Área de FOODBOX	Riesgo	Delitos	Riesgo matriz
25	M	Finanzas	305, 305 bis, 307, 307 bis, 308, 310	Delitos contra la Hacienda y la Seguridad Social (18)	Muy alto
50	M	Explotación Franquicias Propias	363-364	Delitos contra la Salud Pública (25)	Muy alto



3. Mapa de riesgo de Grupo Foodbox

Matriz de riesgos inherentes

I M P A C T O	Muy alto			8-N		
	Alto	6-I	1-J	10-K	1-L	2-M
	Medio	5-D	1-E	13-F	8-G	2-H
	Bajo		2-A	1-B	7-C	
	Muy Bajo					
		Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
		PROBABILIDAD				



### Tabla de riesgos inherentes

*Todos y cada uno de los riesgos (delitos) de los que puede ser penalmente responsable la persona jurídica han sido analizados para el caso concreto de Grupo Foodbox. No obstante, aquellos delitos que no puedan ser cometidos por Grupo Foodbox, porque por ejemplo el sujeto infractor sea un funcionario, no han sido representados en los gráficos, mapas y cuadros anteriores. Sirvan como ejemplo los artículos 419, 420 o 428 los cuales solo pueden ser cometidos por funcionarios o autoridades públicas.*

Referencia	Número	Área de FOODBOX	Delitos	Riesgo Matriz
M	25	Finanzas	305 - 310	Muy alto
M	50	Explotación de franquicias propias	363-364	Muy alto
G	8	Compras	248 y 249	Alto
G	9	Compras	281	Alto
G	16	Construcción	248 y 249	Alto
G	29	Marketing / I+D	270-277	Alto
G	42	Sistemas	270-271	Alto
G	43	Sistemas	273-277	Alto
G	67	Todos	515	Alto
G	2	Desarrollo	248 y 249	Alto
H	35	RRHH	305 - 310	Alto
H	46	Explotación de franquicias propias	305 - 310	Alto
K	6	Desarrollo	301	Alto
K	12	Compras	301	Alto
K	13	Compras	363-364	Alto
K	14	Compras	Art 2 LO Represión del Contrabando	Alto
K	18	Construcción	301	Alto
K	24	Finanzas	301	Alto
K	30	Marketing / I+D	278-280	Alto
K	32	Marketing / I+D	301	Alto



K	44	Sistemas	278-280	Alto
K	45	Desarrollo	301	Alto
L	51	Explotación de franquicias propias	386	Alto
N	5	Desarrollo	286 bis	Alto
N	11	Compras	286 bis	Alto
N	17	Construcción	286 bis	Alto
N	20	Construcción	424 - 425	Alto
N	21	Construcción	429	Alto
N	23	Finanzas	286 bis	Alto
N	26	Finanzas	424 - 425	Alto
N	27	Finanzas	429	Alto
B	40	Sistemas	264 - 264 ter	Medio
C	1	Desarrollo	197, 197 bis	Medio
C	7	Compras	197, 197 bis	Medio
C	15	Construcción	197, 197 bis	Medio
C	22	Finanzas	197, 197 bis	Medio
C	28	Marketing / I+D	197, 197 bis	Medio
C	34	RRHH	197 - 197 ter	Medio
C	39	Sistemas	197 - 197 ter	Medio
E	41	Sistemas	189	Medio
F	3	Desarrollo	278-280	Medio
F	4	Desarrollo	282	Medio
F	10	Compras	282	Medio
F	19	Construcción	319	Medio
F	31	Marketing / I+D	282	Medio
F	36	RRHH	311 - 316	Medio
F	37	RRHH	318 bis	Medio
F	38	RRHH	510	Medio
F	47	Explotación de franquicias propias	311 - 316	Medio
F	48	Explotación de franquicias propias	319	Medio
F	49	Explotación de franquicias propias	325 - 327	Medio



F	52	Explotación de franquicias propias	510	Medio
F	59	Todos	290 - 294	Medio
I	60	Todos	304 bis	Medio
I	61	Todos	343	Medio
I	63	Todos	359 - 362 quinqués	Medio
I	64	Todos	399 bis	Medio
I	65	Todos	576	Medio
I	66	Todos	570 bis, ter	Medio
J	33	Marketing / I+D	363-364	Medio
A	56	Todos	257, 258, 258 bis	Bajo
A	57	Todos	259 - 261	Bajo
D	53	Todos	156 bis	Bajo
D	54	Todos	162	Bajo
D	55	Todos	177 bis	Bajo
D	58	Todos	262	Bajo
D	62	Todos	348	Bajo

**Matriz de riesgos residuales**

I M P A C T O	Muy alto		8-I					
	Alto	8-F	10-G	2-H				
	Medio	9-C	13-D	8-E				
	Bajo		4-A	5-B				
	Muy bajo							
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo		
		<b>PROBABILIDAD</b>						



**Tabla de riesgos residuales**

Referencia	Número	Área de FOODBOX	Delitos	Riesgo Matriz
H	25	Finanzas	305 - 310	Alto
H	50	Explotación de franquicias propias	363-364	Alto
I	5	Desarrollo	286 bis - ter	Alto
I	11	Compras	286 bis - ter	Alto
I	17	Construcción	286 bis - ter	Alto
I	20	Construcción	424 - 425	Alto
I	21	Construcción	429	Alto
I	23	Finanzas	286 bis - ter	Alto
I	26	Finanzas	424 - 425	Alto
I	27	Finanzas	429	Alto
B	1	Desarrollo	197, 197 bis	Medio
B	3	Desarrollo	278-280	Medio
B	7	Compras	197, 197 bis	Medio
B	15	Construcción	197, 197 bis	Medio
B	39	Sistemas	197 - 197 ter	Medio
D	4	Desarrollo	282	Medio
D	10	Compras	282	Medio
D	19	Construcción	319	Medio
D	29	Marketing / I+D	270-277	Medio
D	36	RRHH	311 - 316	Medio
D	41	Sistemas	189	Medio
D	42	Sistemas	270-271	Medio



D	43	Sistemas	273-277	Medio
D	47	Explotación de franquicias propias	311 - 316	Medio
D	48	Explotación de franquicias propias	319	Medio
D	49	Explotación de franquicias propias	325 - 327	Medio
D	59	Todos	290 - 294	Medio
D	67	Todos	515	Medio
E	2	Desarrollo	248 y 249	Medio
E	8	Compras	248 y 249	Medio
E	9	Compras	281	Medio
E	16	Construcción	248 y 249	Medio
E	22	Finanzas	197, 197 bis	Medio
E	28	Marketing / I+D	197, 197 bis	Medio
E	35	RRHH	305 - 310	Medio
E	46	Explotación de franquicias propias	305 - 310	Medio
F	33	Marketing / I+D	363-364	Medio
F	51	Explotación de franquicias propias	386	Medio
F	60	Todos	304 bis	Medio
F	61	Todos	343	Medio
F	63	Todos	359 - 362 quinqués	Medio
F	64	Todos	399 bis	Medio
F	65	Todos	576	Medio
F	66	Todos	570 bis, ter	Medio
G	6	Desarrollo	301	Medio
G	12	Compras	301	Medio
G	13	Compras	363-364	Medio
G	14	Compras	Art 2 LO Represión del Contrabando	Medio
G	18	Construcción	301	Medio
G	24	Finanzas	301	Medio
G	30	Marketing / I+D	278-280	Medio
G	32	Marketing / I+D	301	Medio





G	44	Sistemas	278-280	Medio
G	45	Explotación de franquicias propias	301	Medio
A	34	RRHH	197 - 197 ter	Bajo
A	40	Sistemas	264 - 264 ter	Bajo
A	56	Todos	257, 258, 258 bis	Bajo
A	57	Todos	259 - 261	Bajo
C	31	Marketing / I+D	282	Bajo
C	37	RRHH	318 bis	Bajo
C	38	RRHH	510	Bajo
C	52	Explotación de franquicias propias	510	Bajo
C	53	Todos	156 bis	Bajo
C	54	Todos	162	Bajo
C	55	Todos	177 bis	Bajo
C	58	Todos	262	Bajo
C	62	Todos	348	Bajo



#### 4. Análisis pormenorizado de los principales riesgos penales de Grupo Foodbox

Seguidamente, ponemos de manifiesto el detalle de los principales riesgos que han sido detectados tras el exhaustivo análisis de riesgos realizado en Grupo Foodbox.

##### Delitos contra la Hacienda y Seguridad Social

<b>Artículo 305</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	<p>El que, por acción u omisión, defraude a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, siempre que la cuantía de la cuota defraudada, el importe no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios fiscales indebidamente obtenidos o disfrutados exceda de ciento veinte mil euros.</p> <p>La mera presentación de declaraciones o autoliquidaciones no excluye la defraudación, cuando ésta se acredite por otros hechos.</p> <p><i>En supuesto de especial gravedad se atenderá a lo dispuesto en el artículo 305 bis del Código Penal.</i></p>
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	<p>Multa del tanto al doble de la cantidad defraudada o indebidamente obtenida, si el delito cometido por la persona física tiene prevista <u>una pena de prisión de más de 2 años</u>.</p> <p>Multa del doble al cuádruple de la cantidad defraudada o indebidamente obtenida, si el delito cometido por la persona física tiene prevista <u>una pena de prisión de más de 5 años</u>.</p> <p>Se impondrá a la persona jurídica responsable la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de tres a seis años. Podrá imponerse la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas. Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los Jueces y Tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b), c), d), e) y g) del apartado 7 del artículo 33 (*).</p>
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Finanzas
<b>Medidas tomadas</b>	Modelo de Prevención de Delitos Código Conducta Política Anticorrupción Formación

<b>Artículo 307</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	<p>1. El que, por acción u omisión, defraude a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida, siempre que la cuantía de las cuotas defraudadas o de las devoluciones o deducciones indebidas exceda de cincuenta mil euros. La mera presentación de los documentos de cotización no excluye la defraudación, cuando ésta se acredite por otros hechos.</p> <p>2. A los efectos de determinar la cuantía mencionada en el apartado anterior se estará al importe total defraudado durante cuatro años naturales.</p> <p><i>Para conocer más acerca de la regulación de este delito, acudir al artículo 307 bis y ter, 308 y 308 bis del Código Penal</i></p>
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	<p>Multa del tanto al doble de la cantidad defraudada o indebidamente obtenida, si el <u>delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de prisión de más de 2 años.</u></p> <p>Multa del doble al cuádruple de la cantidad defraudada o indebidamente obtenida, si el <u>delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de prisión de más de 5 años.</u></p> <p>Se impondrá a la persona jurídica responsable la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de tres a seis años. Podrá imponerse la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas. Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los Jueces y Tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b), c), d), e) y g) del apartado 7 del artículo 33 (*).</p>
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Finanzas
<b>Medidas tomadas</b>	<p>Modelo de Prevención de Delitos</p> <p>Código de Conducta</p> <p>Formación</p>

<b>Artículo 310</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	<p>El que estando obligado por ley tributaria a llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales:</p> <p>a) Incumpla absolutamente dicha obligación en régimen de estimación directa de bases tributarias.</p> <p>b) Lleve contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.</p> <p>c) No hubiere anotado en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o los hubiese anotado con cifras distintas a las verdaderas.</p> <p>d) Hubiere practicado en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias.</p> <p>La consideración como delito de los supuestos de hecho, a que se refieren los párrafos c) y d) anteriores, requerirá que se hayan omitido las declaraciones tributarias o que las presentadas fueren reflejo de su falsa contabilidad y que la cuantía, en más o menos, de los cargos o abonos omitidos o falseados exceda, sin compensación aritmética entre ellos, de 240.000 euros por cada ejercicio económico.</p>
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	<p>Multa del tanto al doble de la cantidad defraudada o indebidamente obtenida, si el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de prisión de más de 2 años.</p> <p>Multa del doble al cuádruple de la cantidad defraudada o indebidamente obtenida, si el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de prisión de más de 5 años.</p> <p>Multa: 6 meses a 1 año</p> <p>Se impondrá a la persona jurídica responsable la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de tres a seis años. Podrá imponerse la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas. Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los Jueces y Tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b), c), d), e) y g) del apartado 7 del artículo 33 (*).</p>
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Finanzas
<b>Medidas tomadas</b>	<p>Modelo de Prevención de Delitos</p> <p>Código de Conducta</p> <p>Política Anticorrupción</p> <p>Formación</p>



## Delitos contra la Salud Pública

<b>Artículo 363</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	Serán castigados los productores, distribuidores o comerciantes que pongan en peligro la salud de los consumidores: 1. Ofreciendo en el mercado productos alimentarios con omisión o alteración de los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición. 2. Fabricando o vendiendo bebidas o comestibles destinados al consumo público y nocivos para la salud. 3. Traficando con géneros corrompidos. 4. Elaborando productos cuyo uso no se halle autorizado y sea perjudicial para la salud, o comerciando con ellos. 5. Ocultando o sustrayendo efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados, para comerciar con ellos.
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	Penas de <u>prisión de uno a cuatro años</u> Multa de seis a doce meses e inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio por tiempo de tres a seis años a los productores Se pueden imponer también las penas del apartado b) al g) del art. 33.7 CP (*).
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Explotación de Franquicias Propias
<b>Medidas tomadas</b>	Modelo de Prevención de Delitos Código de Conducta Formación



<b>Artículo 364</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	Será castigado el que adulterare con aditivos u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud de las personas los alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario.
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	Pena de prisión de <u>uno a cuatro años</u> Multa de seis a doce meses e inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio por tiempo de tres a seis años a los productores Se pueden imponer también las penas del apartado b) al g) del art. 33.7 CP (*). Si el reo fuera el propietario o el responsable de producción de una fábrica de productos alimenticios, se le impondrá, además, la pena de inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio de seis a diez años.
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Explotación de Franquicias Propias
<b>Medidas tomadas</b>	Modelo de Prevención de Delitos Código de Conducta Formación



## Corrupción en los negocios

<b>Artículo 286 bis</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	<p>1. El directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>2. Quien, por sí o por persona interpuesta, prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p><i>Para los supuestos de <u>especial gravedad</u> se atenderá a lo regulado en el artículo 286 quater.</i></p>
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	<p>Multa: 2 a 5 años, o del triple al quíntuple del beneficio obtenido o que se hubiere podido obtener si la cantidad resultante fuese más elevada, cuando el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena <u>de más de 2 años de privación de libertad.</u></p> <p>Multa: 6 meses a 2 años, o del tanto al duplo del beneficio obtenido o que se hubiere podido obtener si la cantidad resultante fuese más elevada, <u>en el resto de los casos.</u></p> <p>Se pueden imponer también las penas del apartado b) al g) del art. 33.7 CP (*).</p>
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Desarrollo, Compras, Construcción, Finanzas
<b>Medidas tomadas</b>	Modelo de Prevención de Delitos Código de Conducta Política Anticorrupción Formación

<b>Artículo 286 ter</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	<p>Los que mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, corrompieren o intentaren corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, o atendieran sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p> <p>A los efectos de este artículo se entenderá por funcionario público los determinados por los artículos 24 y 427 del Código Penal.</p> <p><i>Para los supuestos de <u>especial gravedad</u> se atenderá a lo regulado en el artículo 286 quater.</i></p>
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	<p>Multa: 2 a 5 años, o del triple al quintuple del beneficio obtenido o que se hubiere podido obtener si la cantidad resultante fuese más elevada, cuando el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena <u>de más de 2 años de privación de libertad</u>.</p> <p>Multa: 6 meses a 2 años, o del tanto al duplo del beneficio obtenido o que se hubiere podido obtener si la cantidad resultante fuese más elevada, <u>en el resto de los casos</u>.</p> <p>-Se pueden imponer también las penas del apartado b) al g) del art. 33.7 CP (*).</p>
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Desarrollo, Compras, Construcción, Finanzas
<b>Medidas tomadas</b>	<p>Modelo de Prevención de delitos</p> <p>Código Conducta</p> <p>Política Anticorrupción</p> <p>Formación</p>





## Cohecho

Artículo 424	
Artículo del Código Penal	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El particular que ofreciere o entregare dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.</li><li>2. Cuando un particular entregare la dádiva o retribución atendiendo la solicitud de la autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública.</li><li>3. Si la actuación conseguida o pretendida de la autoridad o funcionario tuviere relación con un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos.</li></ol>
Posibles penas a la persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"><li>- Multa: 2 a 5 años, o del triple al quíntuple del beneficio obtenido cuando la cantidad resultante fuese más elevada, <u>si el delito cometido por la persona física tiene prevista</u> pena de prisión de más de 5 años.</li><li>- Multa: 1 a 3 años, o del doble al cuádruple del beneficio obtenido cuando la cantidad resultante fuese más elevada, si el delito cometido por la <u>persona física tiene prevista</u> pena de más de 2 años de <u>privación de libertad</u> no incluida en el anterior inciso.</li><li>- Multa: 6 meses a 2 años, o del doble al triple del beneficio obtenido si la cantidad resultante fuese más elevada, en el resto de los casos.</li><li>- Se pueden imponer también las penas del apartado b) al g) del art. 33.7 CP (*).</li><li>- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con entes, organismos o entidades que formen parte del sector público y para gozar de beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social: 5 a 10 años (art. 424.3 CP).</li></ul>
Nivel de Riesgo	Alto
Área / Departamento	Construcción, Finanzas
Medidas tomadas	Modelo de Prevención Delitos Código de Conducta Política Anticorrupción Formación

<b>Artículo 425</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	<p>Cuando el soborno mediare en causa criminal a favor del reo por parte de su cónyuge u otra persona a la que se halle ligado de forma estable por análoga relación de afectividad, o de algún ascendiente, descendiente o hermano por naturaleza, por adopción o afines en los mismos grados.</p>
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	<p>Multa: 2 a 5 años, o del triple al quíntuple del beneficio obtenido cuando la cantidad resultante fuese más elevada, si el delito cometido por la persona física tiene prevista <u>pena de prisión de más de 5 años</u>.</p> <p>Multa: 1 a 3 años, o del doble al cuádruple del beneficio obtenido cuando la cantidad resultante fuese más elevada, si el delito cometido por la persona física tiene prevista <u>pena de más de 2 años de privación de libertad no incluida en el anterior inciso</u>.</p> <p>Multa: 6 meses a 2 años, o del doble al triple del beneficio obtenido si la cantidad resultante fuese más elevada, <u>en el resto de los casos</u>.</p> <p>Se pueden imponer también las penas del apartado b) al g) del art. 33.7 CP (*).</p> <p><i>Para conocer más acerca de la regulación de este delito, acudir al art. 426 CP.</i></p>
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Construcción, Finanzas.
<b>Medidas tomadas</b>	<p>Modelo de Prevención de Delitos</p> <p>Código de Conducta</p> <p>Política Anticorrupción</p> <p>Formación</p>



## Tráfico de influencias

<b>Artículo 429</b>	
<b>Artículo del Código Penal</b>	Será castigado el particular que influyere en un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
<b>Posibles penas a la persona jurídica</b>	Penas de <u>prisión de seis meses a dos años</u> Multa del tanto al duplo del beneficio perseguido u obtenido. Prohibición de contratar con el sector público, así como la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social por tiempo de seis a diez años Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior. Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33.(*)
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Alto</b>
<b>Área / Departamento</b>	Construcción, Finanzas.
<b>Medidas tomadas</b>	Modelo de Prevención de Delitos Código de Conducta Política Anticorrupción Formación



*(\*) Las penas del art. 33.7 CP, apartados b) al g) son las siguientes:*

*“7. Las penas aplicables a las personas jurídicas, que tienen toda la consideración de graves, son las siguientes:*

*b) **Disolución de la persona jurídica.** La disolución producirá la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico, o llevar a cabo cualquier clase de actividad, aunque sea lícita.*

*c) **Suspensión de sus actividades** por un plazo que no podrá exceder de cinco años.*

*d) **Clausura de sus locales y establecimientos** por un plazo que no podrá exceder de cinco años.*

*e) **Prohibición** de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuere temporal, el plazo no podrá exceder de quince años.*

*f) **Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas,** para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.*

*g) **Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores** o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años.”*